

ANUNCIOS OFICIALES**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA
EXTRANJERA**

Cambios oficiales de moneda publicados el día 25 de diciembre de 1951, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1)	3.128
Libras	30.660
Dólares	10.950
Franco suizo	252.970
Franco belga	21.900
Florines	288.157
Escudos	38.086
Pesos argentinos, moneda legal...	1,46
Coronas suecas	2.116
Coronas danesas	1.585
Coronas noruegas	1.533

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**Canalización del Manzanares**

De acuerdo con las condiciones fijadas en el Decreto de 3 de julio de 1945, en armonía con el artículo 7.º de la Ley de 5 de febrero de 1943, se hace público para general conocimiento que el día 28 de los corrientes, y en el salón de sorteos de la Dirección General de Loterías, se procederá a sortear las obligaciones del empréstito 5 por 100, emisión 1945, y que resultarán amortizadas en dicha fecha.

Madrid, 13 de diciembre de 1951.—El Ingeniero Director, Luis de Fuentes López. 8.192—O.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.**Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura****CONCURSO-SUBASTA**

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso la subasta de las obras de reparación y ampliación de la Residencia «Juan Riera», de Cala-Pajata (Palma de Mallorca), según el proyecto redactado por el Arquitecto don Antonio Rosa.

Se hace saber: Que durante treinta (30) días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Palma de Mallorca, durante los días y horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cuatrocientas diecisiete mil cincuenta y tres pesetas con cincuenta céntimos (417.053,50 pesetas), siendo la fianza provisional, para poder concurrir a la subasta, de ocho mil trescientas cuarenta y una (8.341) pesetas siete (7) céntimos, que se depositarán en la Administración Sindical Provincial de Palma de Mallorca, en valores del Estado o en metálico.

El proyecto completo, con el pliego de condiciones, estará de manifiesto en la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura de Madrid, plaza de Cristino Martos, 4, y en la Delegación Sindical Provincial de Palma de Mallorca.

El pliego de condiciones consta de varios artículos, en los que se desarrolla todo lo referente a las obras y circunstancias que comprende la contrata: emplazamiento, sistema general de construcción, condiciones que deben satisfacer los materiales, los de la mano de obra, apa-

AVISO IMPORTANTE**Normas para el pago de la suscripción de 1952**

Se recuerda a todos los suscriptores a este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO que el pago de las suscripciones debe realizarse NECESARIAMENTE POR ANTICIPADO, por lo que es preciso que antes de 1.º de enero de 1952 remitan el importe correspondiente a la suscripción, en evitación de que sean dados de baja por falta de pago y perseguido el descubierto que pudiera resultar en la forma dispuesta en el artículo 27 del Reglamento de este BOLETIN

La tarifa de suscripción para España es de 260 pesetas anuales, 130 pesetas al semestre o 65 pesetas al trimestre.

SUSPENSION DEL SERVICIO—Es conveniente para todos los suscriptores verificar el pago por la anualidad completa en una sola vez, si fuera posible a fin de evitar que sea suspendido el servicio en el caso de retrasarse algún trimestre en el envío del giro, por olvido involuntario o por otras causas, ya que al reanudarse aquél, no podrán reclamar los ejemplares que se dejaron de remitir en virtud de la suspensión transitoria.

Esta Administración podrá comenzar, sin más aviso, a partir del 1.º de enero próximo, a interrumpir el envío de aquellas suscripciones que no hayan sido abonadas, ya que es preceptivo el PAGO ADELANTADO.

LAS REMESAS DE GIRO DEBERAN EFECTUARSE PRECISAMENTE CON EL MISMO NOMBRE QUE FIGURA EN LA FAJILLA DEL «BOLETIN» QUE RECIBE CADA UNO

ratos y máquinas, materiales desechados, reconocimiento y vigilancia de los mismos, explanaciones, replanteo, cimentación, fábrica de ladrillo, escalera, cerrajería, revocos, enlucidos, cielos rasos, pavimentos, cocinas, recepción provisional y definitiva de las obras, etc., etc.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno conteniendo la proposición económica, y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas, y los siguientes documentos:

1.º Documento de identidad suficiente del licitador, o, en su caso, del apoderado, cuando se trata de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora, con nota de liquidación y pago del impuesto de Derechos reales e inscrita en el Registro Mercantil.

3.º Poder suficiente para poder concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional

5.º Ultimo recibo de contribución. Cuando el proponente no hubiera ejercido con anterioridad la profesión de contratista, y, por tanto, no pagara contribución, deberá acompañar el alta de la contribución Industrial.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota Sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existen ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobante, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras, son de producción nacional (Leyes de 14 de febrero de 1907 y 24 de noviembre de 1939).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente del pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, ante la Mesa, que presidirá el Secretario Sindical Provincial, asistido de los Vicesecretarios de la Obra Social, Obra Económica, Obras Sindicales, Administrador e Interventor, Jefe de los Servicios Jurídicos, Secretario técnico y Arquitecto asesor de la Obra Sindical del Hogar, dos vocales obreros, dos vocales técnicos y dos vocales patronos de la Junta Económico-administrativa Provincial, dando fe del acto el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos, y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

La copia del acta notarial de este remate, con informe razonado, será elevada a la Junta Económico-administrativa de la Delegación Nacional de Sindicatos, a fin de que resuelva sobre la adjudicación definitiva.

El contratista a quien definitivamente se le adjudiquen las obras, en el término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, deberá elevar la fianza provisional a definitiva, depositando la cantidad de dieciséis mil seiscientos ochenta y dos (16.682) pesetas con catorce (14) céntimos, a que asciende.

Si transcurriese el expresado plazo sin que el remitente constituyese la fianza definitiva perderá la que como provisional hubiere depositado, y se declarará caducada la concesión.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses (6) a partir del día de su comienzo.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas determinadas en el apartado a) del Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929. Una vez que sea adjudicada la obra presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-ley.

El adjudicatario de la subasta habrá de abonar el importe de estos anuncios.

Madrid, 5 de diciembre de 1951.—El Jefe de la Obra, P. D., el Secretario general, Claudio E. Sánchez.

DELEGACIONES PROVINCIALES DE SINDICATOS

SANTANDER

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Se convoca concurso público para la instalación de aparatos de luz fluorescente en el edificio de la Casa Sindical de esta ciudad, con arreglo al pliego de condiciones jurídico-económicas que se halla de manifiesto en el tablón de anuncios de esta C. N. S., Castelar, 5, primero, por importe de ciento doce mil ochocientas cincuenta pesetas (112.850).

El plazo para presentación de pliegos terminará a los quince días naturales, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Santander, 17 de diciembre de 1951.
2.906—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

UNION VIDRIERA DE ESPAÑA, S. A.

Se pone en conocimiento de los tenedores de obligaciones emitidas por esta Sociedad, emisión de 1944, que en virtud de sorteo celebrado en el día de hoy, ante el Notario don Cruz Usatorre Gracia, para la amortización de los 134 títulos, establecida en el cuadro de amortización para el año 1951, resultaron amortizados los títulos cuya numeración se detalla:

24	3373	7669
37	3399	7710
97	3496	7729
98	3579	7781
163	3585	7810
293	3755	7856
341	3845	7982
424	3856	7985
697	3887	8012
786	4002	8205
817	4013	8484
1067	4064	8590
1093	4408	8668
1155	4460	8832
1165	4597	8849
1298	4910	8896
1365	4918	8592
1502	4935	9151
1589	4984	9192
1610	5081	9245
1688	5108	9266
1782	5173	9271
1808	5207	9315
1837	5296	9408
1891	5335	9441
1916	5806	9483
2045	5966	9551
2137	6035	9714
2231	6045	9781
2240	6299	10001
2311	6341	10201
2399	6374	10408
2430	6381	10697
2431	6388	10760
2523	6436	10783
2524	6442	10853
2537	6451	11201
2559	6690	11229
2710	6699	11376
2789	6701	11449
2899	6705	11460
2930	6724	11613
3053	7004	11748
3145	7523	11826
3292	7615	

Asimismo, en esta misma fecha y ante el citado Notario, se ha procedido, en virtud de lo establecido en la condición undécima de las de emisión, a la amortización extraordinaria de 1.525 obligaciones, cuya numeración es la siguiente:

7	20	35
12	22	38
16	32	48

45	761	1588	2320	3013	3723
55	778	1590	2333	3033	3727
69	779	1591	2337	3034	3736
82	785	1625	2342	3045	3738
83	792	1627	2346	3063	3741
88	796	1633	2358	3064	3744
91	806	1640	2384	3068	3756
99	808	1643	2387	3075	3759
103	815	1657	2392	3081	3764
106	824	1660	2401	3087	3773
116	829	1665	2405	3098	3780
132	840	1679	2414	3101	3781
136	842	1690	2417	3119	3783
138	845	1693	2423	3124	3814
140	847	1696	2432	3130	3821
170	849	1699	2434	3147	3822
171	860	1726	2443	3149	3823
178	872	1733	2460	3150	3828
180	922	1737	2465	3152	3837
184	939	1744	2470	3157	3841
189	947	1758	2472	3170	3844
195	960	1785	2473	3175	3846
197	966	1796	2484	3181	3851
224	984	1804	2486	3196	3858
249	987	1810	2486	3200	3869
255	990	1811	2515	3201	3871
258	1006	1816	2516	3204	3878
274	1010	1821	2527	3208	3882
280	1017	1828	2553	3212	3889
288	1025	1830	2569	3213	3890
290	1028	1853	2576	3231	3910
296	1048	1865	2583	3238	3912
305	1050	1869	2586	3249	3913
310	1051	1876	2591	3261	3925
314	1081	1881	2592	3268	3946
327	1094	1883	2596	3272	3949
331	1096	1886	2598	3284	3954
333	1104	1895	2599	3287	3961
337	1137	1898	2603	3305	3964
338	1139	1918	2623	3320	3985
344	1152	1924	2636	3327	3987
346	1153	1942	2646	3333	3998
368	1162	1945	2658	3343	3999
371	1167	1949	2667	3346	4005
375	1182	1968	2686	3349	4010
377	1186	1970	2697	3350	4015
378	1192	1974	2697	3352	4020
405	1202	1982	2705	3361	4022
406	1211	1986	2709	3363	4030
416	1228	1989	2715	3371	4032
425	1233	1998	2717	3382	4037
474	1245	2002	2726	3385	4045
488	1261	2005	2732	3387	4049
493	1264	2014	2737	3393	4054
535	1269	2023	2737	3397	4058
536	1290	2026	2757	3400	4059
548	1308	2031	2780	3413	4072
552	1310	2032	2780	3424	4074
555	1319	2038	2781	3426	4077
558	1327	2042	2782	3432	4083
571	1330	2044	2783	3447	4084
572	1331	2049	2792	3450	4101
577	1334	2056	2817	3451	4105
578	1341	2059	2826	3468	4131
593	1344	2069	2828	3473	4135
598	1357	2086	2833	3488	4137
602	1370	2113	2837	3494	4138
606	1372	2114	2846	3500	4141
612	1373	2115	2854	3519	4145
633	1378	2118	2858	3520	4149
643	1399	2125	2862	3527	4161
648	1408	2133	2863	3530	4163
648	1410	2136	2865	3533	4174
653	1414	2138	2871	3566	4179
662	1416	2144	2875	3568	4198
667	1417	2149	2880	3580	4200
668	1417	2168	2892	3581	4203
676	1421	2198	2894	3597	4208
677	1424	2202	2902	3603	4223
678	1437	2219	2904	3605	4226
681	1455	2232	2918	3622	4245
684	1461	2235	2922	3628	4252
687	1468	2247	2935	3630	4253
687	1471	2250	2940	3648	4300
690	1476	2251	2942	3652	4301
695	1477	2252	2952	3662	4317
699	1478	2258	2964	3670	4328
700	1487	2260	2969	3675	4330
701	1493	2268	2973	3681	4336
708	1510	2267	2989	3701	4337
711	1523	2268	2993	3707	4343
716	1525	2268	2996	3711	4345
725	1526	2267	3006	3717	4348
736	1551				
746	1564				
748	1568				
758	1585				

4355	5101	5919	6632	7478	8139	9060	9811	10554
4358	5107	5920	6635	7482	8139	9066	9823	10557
4359	5111	5924	6639	7495	8204	9074	9835	10559
4367	5117	5936	6644	7510	8216	9079	9841	10559
4369	5119	5937	6651	7511	8220	9098	9846	10574
4371	5120	5939	6654	7512	8231	9106	9856	10578
4374	5143	5940	6659	7534	8243	9117	9857	10579
4394	5169	5951	6666	7536	8245	9118	9859	10590
4401	5178	5959	6675	7541	8252	9128	9866	10564
4423	5181	5960	6708	7542	8257	9129	9869	10595
4429	5184	5964	6713	7545	8263	9157	9878	10598
4432	5186	5982	6715	7550	8269	9171	9882	10607
4440	5197	5984	6717	7560	8284	9182	9903	10642
4447	5227	5986	6738	7563	8289	9188	9906	10653
4462	5234	5991	6739	7564	8289	9190	9916	10661
4464	5238	5996	6746	7567	8298	9191	9918	10667
4466	5245	5998	6749	7568	8302	9196	9934	10675
4470	5254	5999	6750	7599	8319	9250	9951	10676
4477	5255	6006	6788	7605	8331	9252	9956	10689
4499	5266	6028	6791	7606	8333	9258	9958	10699
4500	5269	6040	6794	7620	8337	9262	9963	10703
4513	5282	6048	6802	7638	8342	9280	9966	10712
4521	5290	6051	6811	7643	8351	9284	9967	10719
4522	5311	6053	6841	7644	8359	9288	9985	10735
4538	5336	6064	6842	7647	8372	9292	9988	10758
4548	5337	6070	6847	7651	8377	9293	9996	10771
4552	5338	6072	6851	7654	8377	9308	10007	10773
4563	5351	6074	6864	7663	8384	9308	10022	10777
4581	5354	6078	6879	7676	8388	9312	10024	10786
4599	5364	6082	6880	7697	8401	9345	10028	10801
4600	5372	6094	6888	7701	8404	9346	10031	10809
4601	5391	6102	6890	7714	8409	9372	10043	10829
4607	5398	6119	6914	7745	8419	9373	10055	10833
4610	5402	6120	6915	7770	8430	9384	10060	10844
4621	5436	6123	6923	7772	8448	9393	10078	10850
4629	5460	6133	6931	7775	8457	9400	10085	10852
4638	5475	6134	6934	7780	8470	9403	10087	10856
4654	5482	6140	6947	7782	8482	9407	10091	10866
4655	5483	6154	6950	7784	8510	9410	10094	10871
4656	5490	6163	6965	7788	8520	9416	10098	10903
4662	5492	6167	6976	7793	8542	9418	10100	10907
4674	5511	6173	6978	7813	8543	9424	10106	10913
4681	5512	6174	6986	7814	8553	9433	10107	10918
4682	5515	6178	6987	7823	8589	9463	10110	10941
4684	5530	6179	6997	7827	8600	9467	10112	10948
4692	5534	6187	6999	7837	8603	9479	10115	10954
4714	5539	6190	7000	7840	8605	9499	10126	10959
4716	5544	6205	7001	7848	8611	9511	10134	10964
4720	5549	6213	7049	7860	8618	9524	10141	10971
4727	5552	6218	7056	7863	8620	9527	10144	10972
4742	5558	6231	7058	7870	8621	9532	10145	10979
4751	5567	6244	7069	7874	8628	9542	10148	10988
4755	5570	6247	7082	7875	8637	9544	10163	11001
4761	5572	6259	7084	7878	8671	9545	10167	11003
4765	5583	6262	7085	7897	8674	9552	10187	11011
4768	5593	6284	7102	7902	8679	9555	10187	11011
4770	5614	6291	7116	7902	8683	9555	10191	11030
4781	5618	6291	7138	7906	8683	9563	10196	11037
4791	5621	6303	7139	7907	8707	9577	10198	11043
4799	5632	6326	7141	7914	8715	9582	10207	11055
4826	5637	6329	7154	7939	8721	9613	10212	11070
4847	5644	6335	7173	7943	8733	9619	10216	11071
4861	5654	6358	7175	7945	8741	9624	10230	11074
4869	5663	6361	7177	7946	8752	9628	10237	11081
4883	5667	6362	7178	7953	8755	9639	10263	11086
4889	5670	6363	7181	7955	8757	9645	10271	11087
4898	5693	6371	7208	7958	8771	9652	10279	11092
4911	5700	6380	7204	7965	8773	9656	10283	11097
4920	5708	6384	7206	7968	8777	9673	10285	11111
4926	5724	6399	7218	7968	8803	9674	10286	11115
4928	5744	6402	7218	7983	8813	9677	10308	11120
4946	5747	6404	7253	7989	8816	9681	10323	11130
4949	5753	6410	7262	7991	8818	9693	10338	11140
4950	5754	6430	7265	7994	8819	9695	10337	11145
4951	5761	6448	7271	7995	8823	9699	10359	11187
4953	5762	6463	7276	7999	8866	9710	10364	11205
4959	5766	6468	7284	8003	8875	9713	10366	11208
4969	5781	6476	7291	8010	8881	9715	10369	11210
4970	5782	6486	7294	8021	8883	9716	10378	11216
4975	5786	6488	7298	8022	8888	9723	10398	11217
4983	5790	6509	7310	8038	8902	9729	10403	11236
4992	5791	6509	7324	8051	8904	9730	10412	11255
4995	5800	6511	7326	8065	8908	9732	10415	11257
5015	5801	6514	7335	8066	8923	9733	10417	11277
5025	5813	6535	7341	8070	8956	9739	10424	11281
5032	5815	6547	7347	8078	8966	9743	10428	11289
5037	5817	6547	7348	8082	8978	9749	10432	11290
5040	5829	6559	7350	8083	8980	9755	10443	11293
5047	5847	6564	7359	8102	8988	9761	10455	11307
5058	5848	6561	7364	8105	9003	9765	10457	11310
5065	5863	6562	7373	8109	9004	9766	10482	11334
5074	5864	6569	7374	8118	9008	9772	10484	11339
5076	5881	6574	7383	8130	9017	9775	10485	11345
5082	5882	6574	7384	8143	9036	9778	10541	11359
5088	5914	6587	7401	8151	9039	9798	10542	11361
5092	5915	6592	7441	8173	9049	9804	10545	11362
		6614	7469	8176	9058	9806	10556	11374

11382	11557	11786
11399	11577	11792
11402	11580	11793
11406	11588	11795
11408	11601	11801
11411	11603	11816
11417	11622	11818
11422	11625	11830
11429	11627	11875
11438	11629	11876
11440	11637	11884
11451	11656	11886
11458	11658	11893
11470	11659	11898
11475		
11478	11661	11923
11488	11668	11941
11493	11669	11942
11495	11684	11944
11496	11697	11956
11507	11702	11958
11512	11708	11962
11516	11710	11970
11519	11720	11979
11525	11735	11980
11529	11759	11990
11539	11762	11991
11546	11775	11993
11553	11777	

Desde el día 1 de enero de 1952 se procederá al pago del capital de las citadas obligaciones, una vez deducidos los impuestos correspondientes, en el Banco Español de Crédito (Servicio de Valores), paseo de Gracia, 9, Barcelona, previa presentación de los títulos en las oficinas de esta Sociedad, calle Muntaner, 13, cualquier día laborable, de diez a doce, para proceder a su diligenciación.

Las obligaciones amortizadas deberán llevar adheridos los cupones 31 y siguientes.

Barcelona, 10 de diciembre de 1951.—Unión Vidriera de España, S. A., el Consejo de Administración.
8.035—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTO

En este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de esta capital, y en el rollo de apelación correspondiente, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación literalmente copiadas, son como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Madrid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El señor don José María Miguel Pinillos y Hermsilla, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital, habiendo visto los autos de proceso de cognición a que este rollo se refiere, seguidos en el Juzgado Municipal número cuatro, a instancia de don Miguel Caballer Celis, mayor de edad, Abogado y de esta vecindad, representado por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, contra don Ramón Cruz Huertas, mayor de edad, panadero, y don Angel Cuevas Rojo, mayor de edad, carpintero, ambos de esta vecindad, en su propio nombre, y los ignorados y desconocidos herederos de don Ismael Peytavi Tejada, cuyas demás circunstancias se desconocen, por hallarse declarados en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso segundo centro derecha de la casa número diez de la calle del Oso, de esta capital, hoy en grado de apelación, interpuesta por los demandados señores Cruz Huertas y Cuevas Rojo, contra la sentencia que el Juez municipal dictó en los expresados autos con fecha treinta y

uno de agosto último, cuya parte dispositiva copiada a la letra dice así: «Fallo: Que estimando totalmente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Manuel del Valle Lozano, en nombre y representación de don Miguel Caballer Celis, quien, a su vez, lo hace en el de don Enrique Puncel Bonet, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de primero de septiembre de mil novecientos veintitrés, apercibiendo a los demandados herederos desconocidos del arrendatario difunto, don Ismael Peytavi Tejada, don Ramón Cruz Huertas y don Angel Cuevas Rojo para que desalojen en el término de seis meses el piso segundo centro derecha de la casa número diez de la calle del Oso, de esta capital, pues de no hacerlo se procederá a su lanzamiento; condenando al pago de las costas a los demandados, debiendo pagar los señores Cruz y Cuevas una tercera parte cada uno de ellos de la totalidad de las costas en este proceso de cognición, de cuantía inferior a mil quinientas pesetas»; y...

Fallo: Que confirmando en todas sus partes la sentencia dictada por el Juez Municipal con fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y uno, en los autos a que este rollo se refiere, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento formalizado el primero de septiembre de mil novecientos veintitrés entre don Enrique Puncel Bonet y don Ismael Peytavi Tejada, en relación al piso segundo centro derecha de la casa número diez de la calle del Oso, de esta capital, y en su consecuencia, condeno a los demandados don Ramón Cruz Huertas y don Angel Cuevas Rojo para que desalojen la referida vivienda en el plazo de seis meses, apercibiéndoles de lanzamiento si no lo hicieron dentro del mismo, así como al pago de la totalidad de las costas originadas en ambas instancias; y devuélvanse los autos originales al inferior con certificación de lo resuelto para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los ignorados y desconocidos herederos don Ismael Peytavi Tejada, y con inserción del encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, a no ser que se solicite dentro del término de quinto día su notificación personal, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—J. M. Miguel Pinillos.—Rubricado.»

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria, acto seguido de su pronunciamiento doy fe, en Madrid fecha «ut supra».—Doctor Isidro Domínguez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los ignorados herederos de don Ismael Peytavi expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, que firmo con el visto bueno del señor Juez en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, José María Miguel Pinillos y Hermsilla.

8.016—A. J.

BARCELONA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número ocho de esta capital, por providencia de fecha cuatro de los corrientes, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros contra don Enrique Bosch Callia, por el

presente se anuncia por primera vez y término de veinte días la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada y que es la siguiente:

Porción de terreno situado en el pueblo de Pallejá y lugar llamado Camp de la Era, de superficie aproximada dos mil trescientos ochenta y cinco metros cuadrados, con una casa de planta baja, con cubierta de tejado, levantada en el interior del solar, y con otra casa de sótano y planta baja con cubierta de terrado, levantada también en dicho solar la cual tiene la fachada alineada al camino; linda: al Norte, con un camino vecinal; al Este, con la vía férrea de los Ferrocarriles Catalanes; al Sur, con don José Matas, y al Oeste, con don Joaquín Albareda. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat, al tomo 1.219 del archivo, libro 20 de Ayuntamiento de Pallejá, folio 218, finca número 727, inscripción 3.ª»

Valorada la descrita finca en la escritura de deudor, base de estos autos, en la cantidad de doscientas mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintinueve de enero del año próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por los menos, al diez por ciento en efectivo metálico del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que los gravámenes y cargas anteriores, si los hubiere, al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que servirá de tipo para la subasta la cantidad fijada como precio en la escritura de deudor antes referida, y que no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Y que los gastos del remate, pago de derechos reales y demás consiguientes a la venta serán de cuenta del rematante.

Barcelona, trece de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Cándido Mola.

2.404—A. J.

LORCA

EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia de Lorca se ha promovido expediente al amparo del artículo 64 de la Ley del Registro Civil, por don Volusiano Ruiz Navarro, mayor de edad, casado, labrador, de esta vecindad y domiciliado en la Diputación de Torrecilla, solicitando autorización para cambiar su expresado nombre por el de Victoriano, con el que siempre ha sido y es conocido y prestó el servicio militar, y cumpliendo lo mandado en providencia de esta fecha, se expide el presente, haciendo saber la veracidad del expediente, pudiendo oponerse a lo pretendido cuantas personas lo deseen, compareciendo ante este Juzgado dentro del término de tres meses, a contar de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Murcia, haciendo las alegaciones que estimen oportunas.

Lorca, once de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Eduardo Tejada.

8.062—A. J.